

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado E, numeral 1 y, 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12 fracción II y 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

## **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El **Consumo local es una herramienta coherente** para el desarrollo equitativo de la sociedad, porque es algo cercano a nosotros. Sabemos de donde provienen los materiales con que están hechos los productos, sabemos quiénes son las personas que los fabrican, quienes los venden. Podemos conocer los nombres de ellos y donde viven. Podemos felicitarlos cara a cara si el producto o servicios son de nuestra satisfacción, así como comentarles lo negativo. Esto significa que los

estándares de calidad los dictamina el consumidor final directamente frente al productor, situación que no se da en el sistema de producción dominante.

La producción en masa requiere consumidores en masa y un estándar general del consumidor que facilite el mecanismo. Por lo que los hábitos de consumo y los valores sociales se vuelven iguales para todos y no permite que cada ciudad, región o persona se desarrolle libremente a como ellos consideren lo correcto.

Los productos hechos en los alrededores de donde uno vive ofrecen al consumidor la oportunidad de conocer los productores de su entorno, los productos autóctonos, los rasgos locales culturales distintivos, y en general tener un conocimiento más directo de los procesos de producción sabiendo que, en el mismo acto de la compra, está ayudando a la preservación del medio ambiente.

### **¿Por qué el Consumo local puede ser una alternativa para el desarrollo de nuestras ciudades?**

Somos una sociedad global competitiva, en donde la regla del juego es simple: el primero se lleva todo. Es una concepción cuantitativa, lo cual nos ha conducido al fenómeno del acaparamiento y la especulación, en detrimento del ser humano.

Abordando el tema de **competitividad**, una de las definiciones más aceptadas es la que se utiliza actualmente para definir si una ciudad es competitiva o no. Y no se basa en lo que produce o la cantidad de habitantes. *Sino en la calidad de vida que ofrece al ciudadano.*

Una **ciudad competitiva** es la que es capaz de generar, atraer y mantener inversiones, personas y talento. Una ciudad es competitiva en la medida que ofrece una *mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo* para sus habitantes. Observamos como el centro de todos los esfuerzos van dirigidos al núcleo de la sociedad: las personas.

A final de cuentas estas empresas que buscan mejores opciones para invertir su capital están conformadas por personas, que requieren de estabilidad en el sentido más amplio para poder realizarse. Tienen familia, tienen amigos, tienen la necesidad de socializar, la necesidad de desarrollarse en armonía. Necesidades que se generan en el alto ejecutivo, los mandos medios y la mano de obra. Son cuestiones que algunas empresas ya están considerando para tomar la decisión de invertir en una ciudad o en otra. Y si bien, el consumo local es un componente económico, también incide en las cuestiones culturales, de recreación, de esparcimiento. Es parte importante de lo que una ciudad puede ofrecer como atractivo.

El consumo local coadyuva al mejoramiento de la economía de una región, tiene una característica clave y relevante para la vida humana; la **sustentabilidad**, no solo sobre las cuestiones ambientales, también con los fenómenos sociales y económicos. La redistribución de riqueza, podría ser un ejemplo.

**El consumo local**, como un movimiento filosófico con fundamentos económicos, **es relativamente joven**, por lo que es complicado medir su impacto, pero paulatinamente y en la medida en que **más personas** emprendan actividades enfocadas al impulso del consumo local **mejorarán las condiciones** de su ciudad, generarían más oportunidades para sus coterráneos de trabajar, de obtener ingresos, de abrir nuevos comercios, de hacer y recibir inversiones a largo plazo. Esto no quiere decir que se debe menospreciar a la industria que genera empleo a miles de personas en diferentes lados del mundo, que, por supuesto aportan a la economía de las ciudades, sino señalar que **la clave se encuentra en la sustentabilidad y en la independencia económica**. De ser más exigentes con lo que consumimos, **ponderándolo** no solo por el precio, sino **por el significado**. Lo que significa para el vecino al que se le compra, lo que significa para el medio ambiente, lo que significa para la ciudad.

### ***BENEFICIOS DEL CONSUMO LOCAL:***

1. El consumo local opta por una economía equitativa. Al consumir productos originarios del país y de esta ciudad de pequeños productores se activa la economía de comunidades y del país e incrementa la calidad de vida de las personas que ahí viven puesto que, a mayor ingreso, mayor poder adquisitivo y mayor tránsito económico.
2. Entre menos distancia, menor gasto energético. Una parte del recurso que se emplea en la producción de los consumibles, se destina al transporte de estos. Consumiendo productos que no requieren de recorrer grandes distancias se aminoran los problemas ambientales, puesto que se reduce el uso de combustibles, con esto apoyamos al país y al bienestar de la madre tierra.
4. El consumo local apoya a los pequeños productores. Comprando productos locales se apoya a los proyectos de personas emprendedoras pertenecientes a comunidades, además de que serán productos menos procesados, más exclusivos y directamente del productor, por lo que los costos son asimilables aun mercado justo.
5. Comprar en pequeño reafirma la cultura y las tradiciones. A través del consumo local se puede reivindicar nuestras raíces puesto que, incluso el suelo mismo del país y esta ciudad en dónde vivimos, tiene especies permanentes que con el paso del tiempo también han definido los usos y costumbres de las comunidades, por ejemplo, la comida típica, los textiles y las artesanías que se hacen a partir de recursos naturales originarios de nuestro país y esta ciudad, con enfoque de sustentabilidad .
5. Generar mayor empatía y conocer a más personas. Al comprar directamente a los pequeños productores, o al consumir productos de



origen, se contribuye al desarrollo económico de los grupos minoritarios que, a diferencia de las grandes transnacionales, tienen nombre y rostro.

**#ConsumeLocalCDMX** es una campaña para invitar a la población a consumir lo que se produce en el campo de la CDMX, ya que, dadas sus características demográficas, existe un mercado importante, amplio y ávido de productos naturales, en particular de productos orgánicos, frescos y sin procesar.

Con el programa se busca beneficiar a productores y algunos artesanos con la apertura de puntos de venta. También se tratará que conviertan su actividad productiva, en actividad comercial y de esa forma mejoren sus ingresos.

Además, se buscará aumentar la eficacia llevando a cabo actividades colectivas o de cooperación y promoviendo la comercialización en colectivo, a fin de que se logren acuerdos de precio final, con lo que se protegerá a productores, por un lado, y se beneficiará a consumidores con precios justos y calidad en los productos, por medio de venta directas a minoristas y particulares.

En la Ciudad de México se tiene una superficie sembrada de 371.5 hectáreas de árboles frutales, de los cuales se obtiene una producción de mil 809.57 toneladas en las siete delegaciones rurales.

Las frutas que se producen son 100 por ciento orgánicas y algunas de ellas son: capulín, chabacano, ciruela, durazno, frambuesa, higo, manzana, pera, tejocote y zarzamora.

La fruta que más se produce en la capital del país es la manzana, seguida de la pera. Sin embargo, también se produce frambuesa y a nivel nacional la CDMX ocupa el 9º lugar en producción.

La Ciudad de México es la 4ª productora de amaranto a nivel nacional, pero ocupa el 1er lugar en transformación.

De acuerdo con la FAO es el alimento vegetal más completo, pues es una fuente importante de proteínas, minerales y vitaminas: A, B, C, B1, B2, B3; también contiene ácido fólico, niacina, calcio, hierro y fósforo.

Entre mayo y junio los productores comienzan a sembrar la semilla de amaranto, la cual se coloca en una superficie preparada con azadón y posteriormente se vierte lodo, que deberá darle forma de cuadrículado para que en cada parte se haga un hoyo y ahí se viertan los granos de este cereal para que nazcan los almácigos. La cosecha se realiza los últimos meses del año.

La capital del país ocupa el segundo lugar en producción de nopal verdura en México, aportando el 39% del total, y el primer lugar en plantación. De cada 10 nopales que se producen en la ciudad, 9 son cultivados en Milpa Alta.

Al año, en esta zona, se cultivan cerca de 254 mil 610 toneladas de esta verdura, en una superficie de 2 mil 918 hectáreas. La mayor producción se genera de marzo a julio. Se estima que en media hectárea, se cultivan 4 mil 800 nopales por día.

Con el propósito de preservar las variedades naturales originarias de la región, en la extinta Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México se fomentaba el cultivo de maíz criollo.

En la Ciudad de México se siembran aproximadamente 23 variedades de maíz, entre las cuales sobresalen el azul, amarillo, cacahuacintle, blanco y pozolero.

Asimismo, la ciudad cuenta con 2 mil 397 productores de maíz, los cuales se concentran en su mayoría en la Alcaldía Milpa Alta, región que alberga el maíz

milpa, azul, amarillo, cacahuacintle blanco, citole, ancho, palomero, colorado, blanco, pozolero, azul con olote blanco, rojo y blanco criollo, entre otros.

En la capital del país se producen aproximadamente 125 tipos de plantas ornamentales, las principales son: malvón, nochebuena, rosa, petunia y pensamiento. La Alcaldía de Xochimilco es la principal productora, sin embargo, en Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta también se siembran.

A efecto de lograr lo dicho, propongo las siguientes reformas y adiciones, las que se analizarán bajo el principio de legalidad:

#### **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

<b>Texto de la Ley Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p align="center"><b>TITULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p> <p align="center"><b>Capítulo Único De la Planeación, Programación y Presupuestación.</b></p> <p><b>Artículo 15.-</b> En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a:</p> <p>I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal, los programas sectoriales,</p>	<p align="center"><b>TITULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p> <p align="center"><b>Capítulo Único De la Planeación, Programación y Presupuestación.</b></p> <p><b>Artículo 15.-</b> En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a:</p> <p>I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal, los programas sectoriales,</p>



<p>institucionales, parciales, delegacionales y especiales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que les correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas operativos anuales; y</p> <p>II. Los objetivos, metas, actividades institucionales y previsiones de recursos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>institucionales, parciales, delegacionales y especiales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que les correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas operativos anuales;</p> <p>II. Los objetivos, metas, actividades institucionales y previsiones de recursos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente;</p> <p><b>III.- Las dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México y las Alcaldías, deberán procurar dentro de su planeación, programación y presupuestación fomentar la economía local y destinar un porcentaje en apego a los principios de austeridad y buen gobierno para la adquisición de productos locales; y</b></p>
---	--



<p>La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrá como objetivo impulsar en forma preferente, en igualdad de circunstancias, a la micro, pequeña y mediana empresas como proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y dentro de éstas, a las empresas locales.</p>	<p><b>IV.- Las dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México y las Alcaldías s, deberán fomentar e impulsar el desarrollo local, con el propósito de fortalecer las economías locales mediante acciones coordinadas.</b></p> <p>La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrá como objetivo impulsar en forma preferente, en igualdad de circunstancias, a la micro, pequeña y mediana empresas como proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y dentro de éstas, a las empresas locales.</p>
---	---

Por lo anterior, se somete a consideración de este Congreso el siguiente proyecto:

### DECRETO

**ÚNICO.- Se adicionan las fracciones III y IV al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:**

**Artículo 15.-** En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a:

- I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal, los programas sectoriales, institucionales, parciales, delegacionales y especiales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que les correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas operativos anuales;
- II. Los objetivos, metas, actividades institucionales y previsiones de recursos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **III.- Las dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México y las Alcaldías, deberán procurar dentro de su planeación, programación y presupuestación fomentar la economía local y destinar un porcentaje en apego a los principios de austeridad y buen gobierno para la adquisición de productos locales; y**
- IV. **Las dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México y las Alcaldías s, deberán fomentar e impulsar el desarrollo local, con el propósito de fortalecer las economías locales mediante acciones coordinadas.**

La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrá como objetivo impulsar en forma preferente, en igualdad de circunstancias, a la micro, pequeña y mediana empresas como proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y dentro de éstas, a las empresas locales.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**



**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 13 días del mes de marzo de 2019.**

**A T E N T A M E N T E**